



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Referencia: Ejecutivo singular No. 25599 40 89 001 2020-00024
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado: Ramón Antonio Beltrán Guzmán

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Apulo (Cund), veintidós (22) de octubre de dos Mil Veintiuno (2021)

De las excepciones propuestas en termino por el curador-ad-Lítem del demandando RAMON ANTONIO BELTRAN GUZMAN, córrase traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, para los fines previstos en el artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

RODRIGO FIGUEROA RAMON
JUEZ

J U Z G A D O P R O M I S C U O M U N I C I P A L
A P U L O - C U N D I N A M A R C A
CARRERA 12 CARRERA 6 EZQUINA P 2, BARRIO CENTRO
T E L . 3 1 7 4 4 0 4 1 8 1
jprmpalapulo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Rodrigo Figueroa Ramon
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Apulo - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1f2b98ccd133de585f5b8bb719999613b6fd4a3f037cb0dda90feebaef36cf99

Documento generado en 24/10/2021 04:37:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

<p>SECRETARIA JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL APULO NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>Apulo (Cund.), octubre 25 de 2021 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 078 de 2021</p> <p>Secretario,  NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO</p>
--